

Tema 14.- La biblioteca en la era de Internet. Los nuevos deportes.

Tema 15.- Concepto y función del Archivo. Clases de Archivo. El Archivo Municipal.

Tema 16.- Organización y descripción de los fondos de Archivo.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO SELECTIVO
(1 PLAZA INTERINA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO)
"TURNO LIBRE" - CONCURSO - OPOSICIÓN

SOLICITANTE	
Apellidos y nombre:	_____
Domicilio:	_____
Localidad:	_____ Provincia: _____
Teléfono:	_____ Fecha de nacimiento: _____
PLAZA CONVOCADA	
Denominación:	AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO.
Turno:	LIBRE
Sistema de Selección:	CONCURSO - OPOSICIÓN
DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA	
<input type="checkbox"/>	1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
<input type="checkbox"/>	2.- Justificante de haber ingresado en la cuenta de la C.A.M. (Caja de Ahorros del Mediterráneo) nº 2090-0030-42-0200058050, la cantidad de 30.- € en concepto de derechos de examen. (El resguardo deberá contener como concepto "Derechos de examen para el proceso selectivo de 1 plaza interina de Auxiliar de Biblioteca y Archivo - Ayuntamiento de Onil).
<input type="checkbox"/>	3.- Documento de auto baremación facilitado por el Ayuntamiento, debidamente cumplimentado y firmado por el aspirante, al que se acompañarán los documentos originales o copias compulsadas, que acrediten los méritos de la fase de concurso a la que se refiere la base NOVENA - "B".
Otros (relacionar):	

El solicitante declara que reúne todos y cada uno de los requisitos enumerados en la Base Cuarta que rigen la convocatoria.

Onil, a _____ de _____ de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Onil, a 11 de marzo de 2.011

La Alcaldesa,

Fdo. Elisa Ribera Ferri

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Onil a, veintisiete de enero de dos mil once.
LA ALCALDESA
Fdo. Elisa Ribera Ferri.»

1106559

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES.

Advertidos errores en el anuncio de las BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE AGENTE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ONIL (2 POR TURNO LIBRE Y 1 POR MOVILIDAD), aprobadas por acuerdo de La Junta de Gobierno Local, en sesiones de fecha 15 y 29 de noviembre de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 3, de fecha 5 de enero de 2011 se procede a efectuar las correspondientes rectificaciones:

En el apartado g) (Turno Libre y Turno de Movilidad) de la base 3ª (Condiciones de los Aspirantes) donde dice:

«3ª. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

TURNO LIBRE.

g) Haber abonado, mediante el procedimiento señalado en las bases genéricas y en concepto de tasas de derechos de examen la cantidad de 150,00 €.

TURNO MOVILIDAD.

Haber abonado, mediante el procedimiento señalado en las bases genéricas y en concepto de tasas de derechos de examen la cantidad de 150,00 €.»

Debe decir:

«3ª. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

TURNO LIBRE.

Haber abonado, mediante el procedimiento señalado en las bases genéricas y en concepto de tasas de derechos de examen la cantidad de 115,00 €.

TURNO MOVILIDAD.

Haber abonado, mediante el procedimiento señalado en las bases genéricas y en concepto de tasas de derechos de examen la cantidad de 115,00 €.»

En el último párrafo (Derechos de Examen) de la base 4ª (Publicidad de la Convocatoria, Solicitudes y Derechos de Examen) donde dice:

«4ª. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA, SOLICITUDES Y DERECHOS DE EXAMEN.

DERECHOS DE EXAMEN:

Los aspirantes deberán satisfacer la cantidad de 150,00.- € en concepto de tasas por concurrencia a la pruebas selectivas.

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

El impago de los derechos de examen o el hecho de no aportar el justificante del ingreso, dará lugar a la exclusión del aspirante.»

Debe decir:

«4ª. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA, SOLICITUDES Y DERECHOS DE EXAMEN.

DERECHOS DE EXAMEN:

Los aspirantes deberán satisfacer la cantidad de 115,00 € en concepto de tasas por concurrencia a la pruebas selectivas.

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

El impago de los derechos de examen o el hecho de no aportar el justificante del ingreso, dará lugar a la exclusión del aspirante.»

En el punto 8.2.6 (sexto ejercicio) de la base 8ª (Procedimiento de Selección en el Turno Libre) donde dice:

«8.2.6. Sexto Ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de 1 hora, de un ejercicio escrito tipo test de 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre temas del grupo quinto del temario que se recoge en el Anexo V de estas bases.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 5 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 2,5 puntos para superarlo. Se puntuará a razón de 0,25 puntos por respuesta correcta, descontándose 0,0625 puntos por cada respuesta errónea. Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán ni serán objeto de penalización.»

Debe Decir:

«8.2.6. Sexto Ejercicio. De carácter obligatorio y NO eliminatorio.

Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de 1 hora, de un ejercicio escrito tipo test de 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre temas del grupo quinto del temario que se recoge en el Anexo V de estas bases.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 5 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 2,5 puntos para superarlo. Se puntuará a razón de 0,25 puntos por respuesta correcta, descontándose 0,0625 puntos por cada respuesta errónea. Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán ni serán objeto de penalización.»

En el punto 8.2.7 (séptimo ejercicio) de la base 8ª (Procedimiento de Selección en el Turno Libre) donde dice:

«8.2.7. Séptimo ejercicio. De carácter obligatorio y no eliminatorio.

Consistirá en traducir del valenciano al castellano y viceversa un texto propuesto por el Tribunal. La duración de este ejercicio será de una hora como máximo.

Este ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos

La valoración de este ejercicio se efectuará mediante la obtención de la media aritmética de cada uno de los miembros del tribunal de selección.»

Debe decir:

«8.2.7. Séptimo ejercicio. De carácter obligatorio y no eliminatorio.

Consistirá en traducir del valenciano al castellano y viceversa un texto propuesto por el Tribunal. La duración de este ejercicio será de una hora como máximo.

Este ejercicio se calificará de 0 a 4 puntos.

La valoración de este ejercicio se efectuará mediante la obtención de la media aritmética de cada uno de los miembros del tribunal de selección.»

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Onil, 24 de marzo de 2011.

La Alcaldesa.

Fdo. Elisa Ribera Ferri.

1107233

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

EDICTO

Con fecha 23 de febrero de 2011 N.º 37 fue insertado en el B.O.P. Edicto de información pública de la Licencia Ambiental solicitada por PABLO SÁNCHEZ CHILLÓN para la actividad de GASOLINERA, en CTRA. ORIHUELA A BIGASTRO CV-95 PKM. 3,00.

Que en dicho edicto se produjo un error de transcripción, y donde dice PABLO SÁNCHEZ CHILLÓN, debe decir PAMUR PROMOCIONES S.L., y donde dice Gasolinera, deberá decir ESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE CARBURANTES, TIENDA, BAR CON COCINA Y LAVADERO por lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 28 de febrero de 2011.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.

ANTONIO RODRÍGUEZ BARBERÁ.

1107844

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.2 de la Ley 10/2004 de 9 de diciembre, de la Generalitat, del Suelo no Urbanizable, y art. 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, esta Concejalía de Urbanismo, ha acordado someter a información pública, mediante edicto por un plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, el expediente de solicitud de Licencia Ambiental y Declaración de Interés Comunitario de la actividad de MANIPULACIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS, en BARRIO EL ARENAL-ORIHUELA.

Durante el periodo de información pública se podrán formular las alegaciones que convengan a los derechos de los particulares.

La documentación referida estará depositada para su consulta pública, en el Área de Urbanismo -Departamento de Actividades- Plaza del Carmen nº 4 de Orihuela, de 9 a 14 horas, los días hábiles de oficinas.

Orihuela, a 03 de marzo de 2011.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.

Fdo. Antonio Rodríguez Barberá.

1107848

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y habiéndose intentado las notificaciones de las resoluciones de ocupación de la vía pública en los domicilios indicados por los peticionarios, ésta no se ha podido practicar, por lo que hace público el presente edicto:

Nº EXPEDIENTE	Nº R.G.S.	NOMBRE	CIUDAD
334-0/10	18413	MIGUEL MANUEL RIVES MARROQUI	ORIHUELA
249-0/10	11391	ANDREA GAZDAG	ORIHUELA
276-0/10	12239	WORLD BUSINESS MARION S.L.	ORIHUELA
339-0/10	12228	SERGIO GARCIA RASTOLL	TORREJON DE ARDOZ
287-0/10	12240	INDUSTRIAL FERIAANTES FERIA ORIHUELA S009	ALGUAZAS MURCIA

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este Orden de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde le día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo. Asimismo, de conformidad con el artículo 116, en relación con el artículo 107, ambos de la Ley 30/1992, LRJ-PAC, de 28 de noviembre (en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Para tener acceso al contenido íntegro de la notificación remitida, deberá dirigirse al Área de Urbanismo-Departamento de Actividades del Ayuntamiento de Orihuela, de lunes a viernes y en horario de atención al público (de 9.00 a 14.00 horas).

Orihuela, a 19 de noviembre de 2010.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.

Fdo.: Antonio Rodríguez Barberá.

1107851

EDICTO

Por ANTONIO ROCA ROCA se ha solicitado Licencia Ambiental para ejercer la actividad de PUB sito en C/ MAYOR N.º 21 DE SAN BARTOLOMÉ ORIHUELA. (Expte. 288-LA/10).

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 7 de marzo de 2011.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.

FDO. ANTONIO RODRÍGUEZ BARBERÁ.

1107853